



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°5004 DE FECHA 25.09.2025 QUE ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-6-O125 CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y EJECUCIÓN PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 339/2024. PROYECTO JARDINES DE DOÑIHUE, REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS

RANCAGUA, 15 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6620

### VISTOS:

1. Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
2. El Decreto Supremo N°49/2022 (V. y U.) que aprueba Bases Administrativas Generales para contratos de Diseño y Ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización.
3. El Decreto Supremo N°30/2024 (V. y U.) que modifica el Decreto Supremo N°49/2022 (V. y U.) aprueba Bases Administrativas Generales para contratos de Diseño y Ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización.
4. La Resolución Exenta N°5004 de fecha 25.09.2025 que adjudica y contrata la licitación pública N°642-6-O125 CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y EJECUCIÓN PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 339/2024. PROYECTO JARDINES DE DOÑIHUE, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS;
5. La oferta del contratista Constructora Roberto Powell EIRL presentado en el Anexo N°10 "Formulario Oferta" a la licitación pública N°642-6-O125.
6. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024 y sus modificaciones, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente;

### CONSIDERANDO:

1. Que, por un error involuntario se transcribió en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°5004 citada en el visto N°4 de la presente resolución, el monto del valor de la obra por 21.304 UF, siendo su oferta por un monto de 21.301 UF, esto según lo señalada en el Anexo N°10 integrante de la oferta del contratista Roberto Powell EIRL, citada en el visto N°5 de la presente Resolución.

### RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** el Resuelvo N°6 de la Resolución Exenta N°5004 citada en el visto N°4 de la presente Resolución, solamente en lo siguiente:

Donde Dice:

“El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O’Higgins pagará a la empresa **CONSTRUCTORA ROBERTO POWELL E.I.R.L.** hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N°3 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas. El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total:

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| Valor Diseño       | 119 UF          |
| Valor Obra         | 21304 UF        |
| <b>VALOR TOTAL</b> | <b>21420 UF</b> |

“

Debe decir:

“El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O’Higgins pagará a la empresa **CONSTRUCTORA ROBERTO POWELL E.I.R.L.** hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N°4 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas. El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total:

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| Valor Diseño       | 119 UF          |
| Valor Obra         | 21301 UF        |
| <b>VALOR TOTAL</b> | <b>21420 UF</b> |

“

2. El presente Resolución no irroga gasto al Presupuesto vigente del Servicio.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID N°642-6-O125.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

MPC/FTT/CSQ/CSA/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE OBRAS CIVILES
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- CONSTRUCTORA ROBERTO POWELL EIRL
- OFICINA DE PARTES